



**Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Principios de subvención para el**  
**"Fomento de movilidad profesional de jóvenes interesados en formación de Europa**  
**(MobiPro-UE)"**  
**a través de la promoción de proyectos de...**

**1. Finalidad del subsidio y base jurídica**

El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales fomenta la movilidad de los jóvenes ciudadanos y ciudadanas de la UE en el mercado laboral europeo. El programa especial tiene como objetivo contribuir a la reducción del desempleo juvenil en Europa y a cubrir las necesidades de profesionales especializados en Alemania. Para ello, se fomentará la colocación de jóvenes ciudadanos y ciudadanas de la UE de entre 18 y 27 años fuera de sus países de origen, en Alemania, para llevar a cabo con éxito una formación profesional en una empresa.

**1.1 1.1 Finalidad del subsidio**

Se fomentarán proyectos que capaciten a los adolescentes y adultos jóvenes (en adelante participantes) que disfruten de libertad de circulación, para completar con éxito en Alemania, mediante una serie de medidas preparatorias y complementarias de formación profesional, una formación profesional en una empresa de acuerdo con la Ley de la Formación Profesional (BBiG), Reglamento de Profesiones Artesanales (HwO), Reglamento sobre la Formación Profesional de Mecánico de Barcos y sobre la adquisición del Título de Mecánico de Barcos (SMAusbV), así como la Ley Reguladora del Cuidado de Ancianos (AltPfG).

Los fundamentos básicos del programa especial están destinados, en particular, a superar las barreras lingüísticas y las previsibles dificultades que puedan afectar el proceso de incorporación y colocación en Alemania. Esto también se aplica a la aceptación de la formación profesional en una empresa por jóvenes interesados en formación profesional en cuyos países de origen se desconozca este tipo de formación profesional.

Los beneficiarios de la subvención deberán desarrollar proyectos innovadores que ofrezcan a los jóvenes interesados en una formación profesional el marco para la realización con éxito de una formación profesional en una empresa. Mediante el asesoramiento y el apoyo se pretende que el proceso de incorporación, colocación y formación en Alemania se desarrolle de forma positiva.

**1.2 1.2 Bases jurídicas**

El fomento se realiza de acuerdo a estos principios, las prescripciones administrativas de carácter general referentes al art. 23 y 44 del Reglamento del Presupuesto Federal (BHO), las disposiciones adicionales de carácter general de Subvenciones para la Promoción de Proyectos (AN Best-P) y la Ley de Procedimiento Administrativo (VwVfG). Estos principios de subvención no constituyen un derecho legal a la subvención. Es más, será la autoridad otorgante la que decida, de acuerdo a su facultad discrecional, conforme al presupuesto disponible.

**2. Objeto del subsidio**

El subsidio se destina a proyectos en donde se capacitan entre 10 y 30 participantes respectivamente para realizar con éxito una formación profesional en Alemania y en la cual los participantes sigan recibiendo asesoramiento y supervisión durante el período de



formación. El inicio de la formación debe realizarse entre el 1 de agosto y el 1 de octubre de cada año de formación.

### **1.3 2.1 Los proyectos que optan a subvención son**

- aquellas formaciones profesionales en las que se trate de una formación inicial en empresa en una formación profesional reconocida a nivel nacional en el sentido del art. 57 párr. 1 SGB III y para la que se haya concluido el correspondiente contrato de formación profesional con una empresa. Las formaciones profesionales reconocidas en el sentido de estos principios son los ciclos de estudio que están regulados a nivel nacional por la normativa de formación conformes al art. 4 y 5 BBiG o a los art. 25 y 26 HwO.
- las formaciones profesionales en el marco de la SMAusbV.
- las formaciones profesionales para el cuidado de ancianos una vez formalizado el contrato de formación profesional prescrito según el art. 13 párr. 1 de la Ley Reguladora del Cuidado de Ancianos (AltPfG) entre el / la aprendiz y la entidad de la formación práctica.

Las prácticas de adaptación no están sujetas a subvención.

### **1.4 2.2 Los / las participantes**

Se subvencionan proyectos cuyos participantes tengan en el momento de inicio de la subvención

- entre 18 y 27 años de edad,
- posean la nacionalidad de un Estado miembro de la UE o de un Estado del EEE,
- residan en un país de Europa o que en el momento de su solicitud no lleven más de tres meses en Alemania y
- que posean un certificado escolar reconocido.

Los participantes no pueden haber finalizado una formación profesional en una empresa ni disponer de un título máster universitario, además, tampoco deben pertenecer al grupo de personas conforme al art. 59 SGB III, que sí pueden recibir un subsidio para la formación profesional.

### **1.5 2.3 Contenido de los proyectos**

Los proyectos están diseñados para garantizar una "conclusión con éxito de la formación profesional" mediante las siguientes medidas de subvención:

- Subvención de un curso de alemán como medida preparatoria a la formación en el país de origen, hasta alcanzar el nivel de idioma B1 de acuerdo al Marco Europeo Común de Referencia (MCER).
- Conocimiento de una formación profesional y una empresa de formación a través de un período de prácticas en una empresa de formación en Alemania.
- Aumento de la remuneración de las prácticas y de la remuneración de la formación tarifaria o habitual de la zona, de manera que los participantes dispongan libremente de 818 € cada mes para los gastos de manutención. El art. 17 y ss BBiG no se ven afectados. La remuneración aumentará en 130 € por cada hijo propio que el solicitante tenga a su cargo en Alemania.
- Prácticas lingüísticas, profesionales y pedagógico-sociales, así como soporte de formación profesional.
- Gastos de viaje para un viaje al país de origen cada semestre de formación así como al inicio de las prácticas y de la formación.



La posibilidad de subvención de las diferentes medidas se detalla en el punto 4.2 de estos principios de subvención.

### **3. Beneficiarios de la subvención**

Los beneficiarios de la subvención pueden ser personas jurídicas del derecho público y privado, es decir, instituciones libres y públicas, empresas, instituciones educativas, centros de investigación o asociaciones que demuestren debidamente su idoneidad para que les sea concedida la subvención solicitada. Las demás disposiciones adicionales se incluyen en el requerimiento de entrega de propuestas de proyecto.

El beneficiario de la subvención no podrá utilizar la realización de las medidas con fines lucrativos.



## **4. Tipo, extensión e importe de la subvención**

### **1.1 Tipo y extensión de la subvención**

La subvención se otorgará a los beneficiarios de la subvención en el marco de la promoción de proyectos a fondo perdido en el marco de un déficit de financiación. El beneficiario de la subvención debe proporcionar mediante fondos propios un importe de al menos el 10% de los gastos subvencionables. Las excepciones justificadas en casos individuales también son posibles. La base de cálculo son todos los gastos sujetos a subsidio (ver punto 4.2), con la excepción de los gastos destinados a aumentar la remuneración de las prácticas, la remuneración de formación tarifaria o habitual de la zona y los gastos de viajes relacionados con las prácticas, la formación profesional y los viajes al país de origen.

La duración de los proyectos debe englobar los elementos preparatorios de formación, así como la totalidad del período de formación hasta la conclusión de la prueba final. Aquí también se incluye un único cambio de formación profesional realizado durante los tres primeros meses después del inicio de la formación.

El beneficiario de la subvención deberá transmitir a los participantes los fondos destinados a aumentar la remuneración de las prácticas, la remuneración de formación tarifaria o habitual de la zona y los gastos de viaje al país de origen al inicio de las prácticas y de la formación sin IVA ni deducciones. Se aplican las disposiciones administrativas (VV) del núm. 12 relativas al art. 44 BHO

### **1.6 4.1 Gastos sujetos a subsidio**

Para lograr el objetivo de "conclusión con éxito de la formación profesional" pueden ser objeto de ayuda las siguientes medidas:

- Subvención de un curso de alemán como medida preparatoria a la formación en el país de origen:
  - Con las subvenciones del curso de alemán se pretende alcanzar el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
- Conocimiento de una formación profesional y una empresa de formación a través de un período de prácticas en una empresa de formación en Alemania:
  - El período de prácticas tendrá una duración de hasta 6 semanas e incluirá el fomento continuo del aprendizaje del idioma.
  - La remuneración de las prácticas debe cumplir con las normas aplicables de acuerdo al salario mínimo legal y debe ascender a un importe mensual de por lo menos 200 €.
- Aumento de la remuneración de las prácticas y de la remuneración de la formación tarifaria o habitual de la zona:
  - Los participantes deberán disponer de 818 € cada mes para asegurar los gastos de manutención (gastos de subsistencia, alquiler, etc.).
  - El subsidio aumentará en 130 € por cada hijo propio que el solicitante tenga a su cargo en Alemania.
- Prácticas lingüísticas, profesionales y pedagógico-sociales, así como soporte de formación profesional:
  - fomento del aprendizaje del idioma y, en caso necesario, clases adicionales en la escuela de formación
  - apoyo pedagógico y social orientado al trabajo durante la formación profesional
  - apoyo individual en la orientación inicial en Alemania



- Gastos de viaje relacionados con las prácticas, formación y viajes al país de origen:
  - Gastos para el viaje de ida y vuelta a las prácticas, así como un viaje al país de origen por cada semestre de formación. Los costes son subsidiados con un importe general de 200 € en distancias de ida de hasta 500 km y 300 € en distancias de ida a partir de 500 km.
  - Para la incorporación a la formación profesional en la empresa se concede un importe general único de 500 €.

Los gastos administrativos del beneficiario de la subvención están sujetos a subvención hasta un 10% del gasto total, a excepción de los fondos destinados a aumentar la remuneración de las prácticas, la remuneración de la formación tarifaria o habitual de la zona y los gastos de viajes relacionados con las prácticas, la formación y los viajes de ida al país de origen.

No se incluyen en las subvenciones las primas para la gestión de participantes.

## **5. Otras disposiciones de subvención**

### **1.7 5.1 Fomento del aprendizaje del alemán**

En cuanto a las subvenciones destinadas a fomentar el aprendizaje del alemán a nivel nacional solo son admitidas entidades que

- ofrezcan cursos de idiomas ESF-BAMF,
- estén certificadas para cursos de integración por la Oficina Federal de Migración y Refugiados,
- sean Institutos Goethe en Alemania o
- dispongan de una licencia de acuerdo con el art. 178 del Libro III del Código Social (SGB III), en relación con el art. 2 AZAV [Reglamento para la acreditación y admisión para el fomento de empleo].

En el supuesto de que las entidades no cumplan estos requisitos deberán aclarar por separado y especificar el concepto de aprendizaje del idioma en la presentación de su propuesta de proyecto en la primera etapa del proceso (ver punto 7.1) para garantizar la calidad del fomento de cursos de alemán.

### **1.8 5.2 Justificación del empleo de fondos**

La acreditación de los cursos de alemán en los países de la UE y de los fondos empleados correspondientes se realizarán mediante la presentación de

- la confirmación de participación por parte de la entidad organizadora del curso de idiomas,
- la factura correspondiente del curso de la entidad organizadora del curso de idiomas y
- del justificante de pago.

Con relación a las ayudas para los gastos de desplazamiento y de mudanza, la justificación del empleo de fondos se realizará especialmente mediante la presentación

- de un contrato de formación profesional o de prácticas y
- una confirmación de la empresa de formación del inicio del periodo de prácticas (ayuda para los gastos de desplazamiento) o una confirmación de la empresa de que se ha iniciado una relación laboral (ayuda para los gastos de mudanza).



## **6. Casos antiguos de los años de subvención 2013 y 2014**

Aquellos casos en los que la subvención se haya iniciado antes del 31 de diciembre de 2014 se rigen para todo el período de subvención, como máximo hasta el 31 de julio 2018, por la directiva del programa especial del Estado Federal al "Fomento de movilidad profesional de jóvenes interesados en formación profesional y jóvenes profesionales especializados en situación de desempleo de Europa (MobiPro-UE)" del 28 de octubre de 2013.

## **7. Procedimientos**

Se realiza un procedimiento de dos fases. Durante el mes de agosto correspondiente al año previo al del inicio de la formación, la autoridad competente publica una convocatoria para la presentación de propuestas de proyectos. Posteriormente, se podrán presentar las propuestas de proyectos a la autoridad competente hasta el 30 de septiembre (ver punto 7.1), a continuación se realiza el procedimiento de solicitud (ver punto 7.2).

### **1.9 7.1 Primera fase del procedimiento: Selección de proyectos**

En la primera fase del procedimiento se tienen en consideración únicamente aquellas propuestas de proyectos completas y firmadas que sean entregadas a la autoridad competente hasta el 30 de septiembre del año previo a la formación (será determinante la fecha de entrada). El procedimiento para la presentación de las propuestas de proyectos se regulará en el marco de la convocatoria de entrega de propuestas de proyectos.

Las medidas previstas (ver punto 4.2) en el país de origen y en Alemania deben presentarse con la entrega de la propuesta de proyecto como un concepto de actuación integrado, en donde se aclare cómo se ha de lograr el objetivo de una "conclusión con éxito de la formación profesional". Es imprescindible exponer los gastos necesarios para llevar a cabo las propuestas previstas.

Las propuestas de proyectos serán evaluadas por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Agencia Federal de Empleo. En caso de que ambas partes estén de acuerdo, estará permitido recurrir a expertos externos, como por ejemplo a los coordinadores nacionales del programa de ayuda "Integración mediante Cualificación" para obtener asesoramiento.

Los esbozos de proyectos que no se acepten no podrán pasar a la fase de procedimiento de solicitud. La autoridad competente tendrá tiempo hasta el 15 de noviembre del año previo a la formación para comunicar los solicitantes que han sido seleccionados.

### **1.10 7.2 Segunda fase del procedimiento: Procedimiento de solicitud**

Aquellos cuyos esbozos de proyecto hayan sido seleccionados deberán presentar hasta el 31 de diciembre del año previo a la formación una solicitud para obtener una subvención.

Tanto los gastos totales como la financiación asegurada por fondos propios, de terceros y por la subvención solicitada deberán presentarse en el plan de financiación (anexo a la solicitud de subvención).

Los solicitantes asegurarán en el marco de la presentación de solicitud que no aplicarán ningún tipo de coste o cargo adicional a los participantes.



Se pretende que las empresas formadoras participen además, de la remuneración de la formación, en los gastos de las medidas de fomento.

A la hora de realizar la solicitud el solicitante debe proporcionar pruebas que, de acuerdo al alcance del proyecto seleccionado, demuestren la disponibilidad suficiente de plazas de formación apropiadas para los participantes en empresas de formación autorizadas.

Siguiendo las bases de una cooperación de confianza con los beneficiarios de la subvención, la Agencia Federal de Empleo se encargará de proporcionar los participantes a los beneficiarios de la subvención.

#### **1.11 7.3 Autoridad competente**

La Agencia Federal de Empleo es la autoridad competente para el programa especial. El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales asigna medios a la autoridad competente para el cumplimiento de las finalidades, para su gestión bajo su propia responsabilidad.

#### **1.12 7.4 Normas a tener en cuenta**

Para la concesión, el pago y la liquidación de las subvenciones, así como para la acreditación y la comprobación de la utilización y, en su caso, para la revocación de comunicación de subvención y la reclamación de devolución de la subvención otorgada, se aplican las disposiciones administrativas (VV) relativas al art. 44 BHO, número 8 del anexo 2 a la VV número 5.1, art. § 44 BHO, así como los art. 48 hasta 49a VwVfG, siempre que no haya discrepancias previstas en estos principios de subvención.

### **8. Evaluación**

Con el programa especial también se pretende adquirir conocimientos específicos de competencias para el cumplimiento de las funciones de competencias. Resulta por lo tanto concomitante y concluyente realizar una evaluación bajo los criterios de consecución de objetivos, impacto y rentabilidad.

### **9. Entrada en vigor**

Los principios de subvención entran en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín federal alemán (Bundesanzeiger).

Berlín, 24 de julio de 2014

Ministerio Federal  
de Trabajo y Asuntos Sociales

En representación  
Dr. E. Neifer-Porsch